"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 2618____

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INSUSERV INSUMOS Y SERVICIOS EN GENERAL, EL LLAMADO "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 17 de diciembre de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Reparación y Mantenimiento de Fotocopiadora – Segundo Llamado – Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, y solicita la adjudicación a favor de la Firma: INSUSERV INSUMOS y SERVICIOS en GENERAL, mediante Resolución Ministerial. Asimismo, la correspondiente autorización al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la Firma del Contrato respectivo, como la autorización del pago a la DINCAP, (Exp. Nº SUOC10-001847), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 121 de fecha 14 de diciembre de 2010, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Reparación y Mantenimiento de Fotocopiadora – Segundo Llamado – Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

Se informa a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: OLISERVICE S.R.L., OFICTRONIC. PRINTEC, FLEISCHMAN y SERVELEC. El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: DATA SYSTEMS SAECA, e INSUSERV INSUMOS y SERVICIOS en GENERAL.

Que según Informe de Evaluación Nº 95 de fecha 14 de diciembre de 2010, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN
   2.1. Criterios de Evaluación

3. RECOMENDACIÓN

3.1. Este Comité estima conveniente realizar la evaluación de las ofertas presentadas a pesar de no contar con la cantidad mínima estipulada por Ley, teniendo en cuenta que se trata de un Segundo Llamado y entendiendo que se ha realizado la difusión por los medios de Ley y cumplido con las invitaciones a los posibles oferentes, por lo que considera que no existiría perjuicio contra terceros. Además se debe tener en cuenta que existe necesidad por parte del Proyecto de contar con el servicio de reparación y mantenimiento de los equipos, objeto del presente Llamado.

3.2. Que, las ofertas deben permanecer válidas por un plazo de 60 días según se estipula en el Anexo 1, en el punto número 13, plazo que la Firma DATA SYSTEMS SAECA no cumple, motivo por el cual su oferta resulta NO EVALUABLE. Se considera

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EVALUABLE a la oferta presentada por la Firma INSUSERV INSUMOS y SERVICIOS en GENERAL.

3.3. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, por lo que este Comité procede a evaluar la oferta y recomienda se realice la presente Adjudicación, SALVO MEJOR PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34º, Inciso c) que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad****, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

3.4. Por lo tanto, se solicita adjudica el presente Llamado a la Firma INSUSERV INSUMOS y SERVICIOS en GENERAL, por un monto máxima de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido, y un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido, por ser la oferta más conveniente y reunir los requisitos establecidos en el PBC.

3.5. Siendo el presente Llamado Plurianual se prevé para este Periodo Fiscal la ejecución de hasta un monto de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil), de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y para el siguiente Periodo Fiscal 2011 se prevé un monto de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), sujeto a aprobación presupuestaria del mencionado Ejercicio.

3.6. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente Llamado y autorización mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 206 de fecha 15 de diciembre de 2010, expresa entre otros: "…Por tanto, ésta Asesoría Legal considera procedente adjudicar a la Firma INSUSERV INSUMOS y SERVICIOS en GENERAL, el Llamado "Reparación y Mantenimiento de Fotocopiadora", bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, en el marco del Proyecto Paraguay Rural de la DINCAP, Resolución Ministerial mediante, autorizado al Director General de la DINCAP, la suscripción del Contrato respectivo".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 15 de diciembre de 2010, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2618____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INSUSERV INSUMOS Y SERVICIOS EN GENERAL, EL LLAMADO "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **INSUSERV INSUMOS y SERVICIOS en GENERAL**, el Llamado "Reparación y Mantenimiento de Fotocopiadora – Segundo Llamado – Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto máxima de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido, y un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido. Siendo el presente Llamado Plurianual se prevé para este Periodo Fiscal la ejecución de hasta un monto de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil), de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y para el siguiente Periodo Fiscal 2011 se prevé un monto de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), sujeto a aprobación presupuestaria del mencionado Ejercicio.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem